



St Paul's School

REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

CAPÍTULO I

TÍTULO I: “Derechos y deberes de la comunidad educativa”

“He escogido el camino de la verdad”

TÍTULO I

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes (LGE/2009):

2. DE LOS ESTUDIANTES

Definición del Estudiante de St Paul`s School:

1. Es aquel estudiante que, habiendo sido matriculado en el Colegio para el año escolar, cumple con los requisitos de permanencia y continuidad. Le serán aplicables todas las disposiciones del Proyecto Educativo Institucional, del presente Reglamento y sus Protocolos de Actuación y del Reglamento de Evaluación y Promoción.
2. La calidad de alumno regular para el año escolar en curso, se adquiere al momento de la matrícula.

2.1 DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Los estudiantes de St Paul`s tienen derecho a todos aquellos contemplados por la legislación nacional, así como los establecidos por los tratados internacionales vigentes en nuestro territorio, en especial los consagrados en la Convención de los Derechos del Niños (ONU, 1989).
2. Recibir un trato digno e igualitario, sin exclusión alguna, por parte de cualquier miembro de la comunidad y ser valorado, incluido y aceptado en su condición de persona como parte de esta comunidad escolar.
3. No ser discriminado arbitrariamente.
4. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
5. Expresar su opinión con respeto y a través de los conductos oficiales establecidos en este Reglamento.
6. Que se respete su integridad física y psíquica; no siendo objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
7. Tener un debido proceso en caso de incurrir en faltas disciplinarias y derecho a la reconsideración de la medida disciplinaria adoptada como resolución de un proceso por faltas al presente Reglamento.
8. Recibir las primeras atenciones de salud en caso de enfermedad o accidente escolar.
9. Ejercer su derecho de asociación, expresión y petición, así como manifestar su parecer a sus pares y/o autoridades, frente a temas y decisiones que le pudieran beneficiar y/o afectar, respetando la convivencia escolar y el Proyecto Educativo.
10. Elegir y ser elegido en los procesos de representación escolar, tales como: Centro de Estudiantes, delegados de curso y otros, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.

11. Participar de todas las instancias educativas que ofrece el Colegio, en la medida que se cumplan los requisitos para ello y contar con la atención personal, académica, social o de acompañamiento si se requiere para su desarrollo integral y de acuerdo a la oportunidad y posibilidades del Colegio, con la colaboración de la familia.
12. Ser informado de su situación académica y de convivencia escolar y especialmente en caso de riesgo de su continuidad escolar.
13. Ser informado, previamente a su registro, de las observaciones que se realicen en su hoja de vida del Libro de Clases; así mismo como otras medidas que deriven del incumplimiento de este Reglamento.
14. Recibir la retroalimentación de cualquier tipo de evaluación, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de evaluación vigente. Esta información se entregará a través de Schoolnet, por escrito y/o verbalmente. La modalidad, será siempre de manera personal.
15. Ser evaluado y promovido de acuerdo a la normativa nacional vigente.
16. Participar en todas las actividades académicas, curriculares propias de su curso y de las actividades extraprogramáticas y formativas que el Colegio promueva y ejecute, de acuerdo a las exigencias y requisitos señalados por el Colegio.
17. Participar de delegaciones cuya finalidad sea la de representar al Colegio.
18. Usar las instalaciones, recursos e infraestructura del Colegio, de acuerdo a las reglas de uso y oportunidad establecidas en este Reglamento y en los otros documentos de gestión institucional (PISE, REP y otros).
19. Ser reconocido y felicitado tanto por sus logros académicos y personales como por su participación destacada en representación del Colegio.

2.2 DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Conocer, adherir, respetar y cumplir con el Proyecto Educativo Institucional y sus valores cristianos, el Reglamento Interno Escolar y sus Protocolos de actuación y el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
2. Ser corteses y respetuosos con todos y cada uno de los miembros de la comunidad escolar y renunciar a toda vía de agresión e insulto, ya sea personalmente o a través de cualquier otra vía o medio de comunicación, sea esta fuera o dentro del establecimiento educacional.
3. Cumplir siempre y en todo lugar con las normas internas del Colegio, así como con las leyes nacionales vigentes conforme a su edad.
4. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
5. Cumplir con los compromisos académicos adquiridos, en las asignaturas y actividades complementarias y en general respecto de toda obligación escolar, demostrando iniciativa personal, responsabilidad, autorregulación y obediencia, favoreciendo el normal desarrollo de las instancias de aprendizaje personales y del resto de sus compañeros.
6. Comprometerse, asistir y participar, con respeto, en actividades programadas por el Colegio. En caso de ausencia presentar justificación en forma oportuna y obligatoria.
7. Cuidar la infraestructura, recursos pedagógicos y los bienes en general del Colegio, haciendo uso responsable, autorizado y adecuado de ellos; respondiendo por los daños ocasionados por el mal uso o sin autorización.
8. Asistir diariamente al Colegio con el uniforme oficial, completo y en buen estado. Cuidar su presentación personal y su material escolar e implementos que sean necesarios para su

- desempeño escolar.
9. Tener marcado, con su nombre y apellido (paterno y/o materno) sus pertenencias, tales como prendas del uniforme y útiles escolares.
 10. Portar todos los días su School Diary y mantenerlo en forma impecable.
 11. Asistir diariamente al Colegio y cumplir con la puntualidad en todas las actividades escolares; al inicio y término de la jornada, a clases, recreos y/o a cualquier otra actividad oficial del Colegio organizada dentro o fuera del recinto escolar.
 12. Permanecer en el Colegio, durante toda la jornada que le corresponda según su horario de clases sistemático y extraprogramático, salvo que cuente con una autorización expresa de la Dirección de Ciclo y según lo establecido en este Reglamento. En caso de atraso externo, mostrar el código de barras dispuesto en su School Diary al inspector, para controlar y registrar el atraso.
 13. Estar en el establecimiento antes del toque oficial de entrada.
 14. En caso de atraso (externo o interno), entregar al profesor correspondiente, autorización de ingreso extendida exclusivamente por Inspectoría y/o Dirección de ciclo. El profesor exigirá esta autorización.
 15. Cumplir, a lo menos, con el 85% de asistencia anual para ser promovido de curso, norma que rige desde 1° básico a 4° medio.
 16. Presentar la justificación de su inasistencia, mediante comunicación escrita de su apoderado vía School Diary, al inspector correspondiente.
 17. Entregar firmada, en el plazo solicitado, las circulares enviadas al apoderado.
 18. Respetar normas de funcionamiento, uso y seguridad del Colegio, en todas las dependencias del establecimiento.
 19. Abstenerse de realizar juegos bruscos o violentos y de ingresar al Colegio con elementos que pongan en peligro la propia integridad física y/o de los demás.
 20. Colaborar en la generación y mantención de un ambiente apropiado para el aprendizaje en la sala de clases y en todas las dependencias del establecimiento.
 21. Asumir la responsabilidad de sus acciones, especialmente cuando estas constituyan faltas al Reglamento Interno Escolar e impliquen la activación de un procedimiento y la aplicación de medidas disciplinarias. En el ejercicio de esta responsabilidad deberá informar con veracidad las situaciones en que se viese involucrado/a, aportar oportunamente al esclarecimiento de las situaciones de conflicto, y procurar la reparación del daño causado.
 22. Las estudiantes en estado de embarazo, maternidad o paternidad, su padre, madre o apoderado, tienen el deber de informar su estado a su profesor/a jefe y a la Dirección del Colegio, presentando el certificado médico que acredite su situación. El Colegio procederá según el protocolo estipulado en este Reglamento Interno Escolar.
 23. En caso excepcional que se requieran desarrollar actividades académicas a distancia, vía plataformas como Zoom, Meet u otra, se espera que la conducta de los estudiantes se desarrolle de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional, en contexto de clases en Aula Remota.
 24. En caso que se requiera el uso de dispositivos electrónicos para la realización de actividades académicas, se estará a lo dispuesto en el apartado 5 del Capítulo I, Título 2 del presente Reglamento.
 25. De Pre-Kínder y hasta 8° básico inclusive, no está permitido el uso de dispositivos electrónicos o cualquier otro medio de comunicación digital, salvo aquellos que pertenezca al colegio y cuyo uso esté debidamente autorizado por un docente.

26. De 1° a 4° medio, mantener los dispositivos electrónicos y/o medio de comunicación digital o analógica apagados durante las clases, pruebas, salidas a terreno, formaciones y actos; salvo que la Dirección de ciclo lo autorice.
27. Entregar en las fechas que se solicite, trabajos, tareas, informes, reportes, etc., solicitados por los docentes.
28. Entregar todos los recursos, implementos y artefactos suministrados por el Colegio y que sean de su propiedad.
29. Utilizar los conductos regulares debidamente reconocidos por el Reglamento Interno, con el objeto de canalizar cualquier inquietud que pudiese afectar su situación escolar.
30. Rendir las evaluaciones y entregar trabajos, en las fechas calendarizadas de acuerdo a las regulaciones sobre Promoción y Evaluación.
31. St Paul's School asume y respeta las relaciones de pareja entre estudiantes. Estamos conscientes que este tipo de relación es una experiencia normal en el desarrollo afectivo de los seres humanos. Estas deberán realizarse dentro de un marco de respeto hacia los adultos, adolescentes y niños; teniendo en cuenta que estamos en actividades del Colegio. Por tanto los alumnos deberán reservar el contexto y abstenerse de manifestaciones de pololeo, tales como: abrazos, besos, caricias o cualquiera otra de esta índole, que según nuestra visión deben permanecer en el ámbito privado y bajo la supervisión de los padres como primeros educadores.

3. DE LOS APODERADOS

a. Definición de Apoderado Titular:

El apoderado es el adulto responsable de apoyar y monitorear la continuidad del trabajo escolar que desarrolla su hijo/a. En esta tarea deberá educarlo en la formación de hábitos, el desarrollo de habilidades sociales, la adquisición de valores cristianos y actitudes que le ayuden en su desarrollo integral, la convivencia, el trabajo colaborativo y el aprendizaje significativo.

Tendrá el título de apoderado ante el Colegio: el padre, la madre, el tutor o el curador, que tenga hijo/a/s o pupilo/a/s en calidad de alumno/a/s regular/es del Colegio. El padre o la madre que no tenga la calidad de apoderado ante el Colegio podrá igualmente participar de las instancias formativas y solicitar información tanto sobre rendimiento académico, como de la conducta de su hijo/a y estará igualmente obligado a respetar y cumplir el Reglamento Interno Escolar, sus Protocolos de actuación y en general toda norma de funcionamiento institucional.

En caso que el padre o la madre tenga alguna restricción decretada por algún tribunal de la República con respecto a su hijo/a, el apoderado que tenga el cuidado personal deberá acreditarlo y entregar al Colegio toda documentación que indique las medidas o restricciones decretadas, en entrevista formal con el/la profesor jefe y encargado de convivencia escolar, para ser archivado en la carpeta del/la alumno/a, informando de ello a la Dirección del Colegio. Si durante la etapa escolar del alumno hay cambio de apoderado, se solicita entregar esta información a la Dirección del Colegio oportunamente y por escrito.

b. Del Apoderado, Suplente y Apoderado Financiero:

Al momento de la suscripción del contrato de prestación de servicios educacionales deberá indicarse, quien es el **apoderado titular y apoderado suplente**. Esta designación tendrá vigencia para el año escolar, salvo que al apoderado se le aplique alguna medida disciplinaria o de convivencia escolar o éste manifieste imposibilidad sobreviniente de ejecutar el rol.

En el caso que el apoderado del alumno no sea su padre o madre sino un tercero (abuelo, hermano, tío, primo consanguíneo o por afinidad), éste podrá tener la calidad de Apoderado Suplente, cuando alguna de las personas individualizadas en el punto anterior, se encuentre imposibilitado de serlo. Para ello, el padre, madre, tutor o curador, que no pueda ejercer su rol de apoderado, deberá delegar por escrito dicha función, en alguno de los terceros señalados, en calidad de Apoderado Suplente. Para ello, el apoderado o el tercero, deberá acreditarlo, mediante dicha declaración escrita presentada a la Dirección del Colegio, debiendo justificar y acreditar la situación de imposibilidad.

Son causales de imposibilidad:

- Permanencia prolongada fuera de la zona jurisdiccional, en la que se encuentra el Colegio.
- Imposibilidad física de desplazamiento.
- Enfermedad grave.
- Fallecimiento.
- Condena y cumplimiento de pena efectiva.
- Por tener orden de restricción de acercamiento al hijo/a o algún otro miembro de la comunidad escolar.
- Por haber sido revocado el cuidado personal del hijo/a o entregado al otro padre/madre o tercero.
- Por interdicción.
- Una vez cesada la causal de imposibilidad y cumpliendo con los requisitos para ello, el Apoderado podrá solicitar nuevamente ser el Apoderado Titular del alumno.

c. Del Apoderado Contratante o Financiero (titular):

- Es la persona que suscribe y se obliga, a través del contrato de prestación de servicios educacionales con el Colegio, al cumplimiento de las obligaciones comerciales que emanan de la colegiatura del alumno.
- Se entiende, salvo que se indique expresamente lo contrario, en el mismo contrato, que es quien asume la calidad de Apoderado Titular y, que representa ante el Colegio al alumno, de acuerdo con las normas del presente Reglamento.

3.1 DE LOS DERECHOS DEL APODERADO

1. Todos los apoderados del St Paul's School tienen derecho a ser tratados con respeto, sin ningún tipo de discriminación arbitraria, por todos los miembros de la comunidad escolar.
2. Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de su pupilo respecto de su rendimiento académico y situación de convivencia escolar y, en general, de su

- proceso educativo.
3. Conocer el Proyecto Educativo Institucional y los distintos reglamentos y normativa interna que regulan las actividades escolares, con el fin de conocer los objetivos y orientaciones educacionales y formativas del Colegio.
 4. Ser citados, por directivos y/o docentes, cuando exista información emergente sobre su pupilo y que ponga en riesgo la normalidad de su proceso educativo.
 5. Recibir información oportuna de la situación académica y socioemocional de su pupilo en las fechas y formas establecidas en el Reglamento de Evaluación y Promoción vigente.
 6. Solicitar entrevista al personal que estime conveniente, debiendo seguir el conducto regular establecido en este Reglamento.
 7. Ser escuchado por Dirección y otros estamentos institucionales, cuando lo solicite y sea procedente, en un marco de respeto, así como también presentar sugerencias y reclamos atendiendo al conducto regular y las normas de funcionamiento y convivencia del Colegio.
 8. Ser informado personalmente de la activación, indagación, resolución y ejecución de procesos de convivencia escolar, de las medidas disciplinarias, formativas y reparatorias que se aplicarán a su pupilo/a como consecuencia de faltas al presente Reglamento Interno y del derecho a solicitar la reconsideración de las mismas.
 9. Ser informados oportunamente sobre accidentes escolares y malestares físicos presentados o sufridos por su hijo/a durante la jornada y de las atenciones de primeros auxilios recibidas.
 10. Postularse y/o formar parte del Subcentro de Padres y Apoderados del curso al cual pertenece.
 11. Estos derechos serán también de los padres y/o madres, que tengan o no la tuición legal de sus hijos, salvo que una resolución judicial previamente informada al Colegio, indique lo contrario.

3.2 DE LOS DEBERES DEL APODERADO

De acuerdo a lo señalado en la ley N°20.370 (Ley General de Educación) es un deber de los padres:

“Educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa”, de esta definición emanan los siguientes deberes:

1. Respetar los derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados en la legislación nacional y tratados y convenciones internacionales reconocidos y ratificados por Chile.
2. Conocer, respetar y adherir al Proyecto Educativo, al Reglamento Interno Escolar y sus Protocolos de Actuación, al Reglamento de Evaluación y Promoción y a toda la normativa interna del Colegio en los aspectos formativos, espirituales, académicos, disciplinarios y de convivencia escolar, con el objetivo de asumir la necesaria unidad de criterio en su aplicación, tanto en el hogar como en el Colegio.
3. Cumplir con los compromisos asumidos en el contrato de prestación de servicios educacionales.
4. Fomentar, en la vida de familia, aquellos hábitos y virtudes que promuevan el crecimiento

- personal y social de los alumnos contenidos en los sellos del perfil de nuestro estudiante, a fin de fortalecer el trabajo conjunto y la unidad de criterios en la formación de nuestros alumnos.
5. Acompañar y apoyar a su hijo en su desempeño escolar, proveyéndole de lo necesario para el oportuno y eficiente cumplimiento de sus deberes escolares, procurando el desarrollo de hábitos que favorezcan el aprendizaje y manteniéndose informado de su rendimiento escolar y disciplinario.
 6. Participar activamente en el proceso educativo de su pupilo, asistiendo a las reuniones de apoderados, entrevistas y talleres y Jornadas de Escuela para Padres organizados por el Colegio. Siendo estas instancias un espacio para adultos, no se permite la presencia de los niños (en la reunión misma o en el patio), considerando además de que no existe personal del Colegio disponible para su cuidado.
 7. Ser corteses y respetuosos, en todo momento, con todos y cada uno de los miembros de esta comunidad escolar; renunciando a toda vía de agresión e insulto, ya sea personalmente o a través de redes sociales y/o cualquier medio de comunicación.
 8. Resolver sus conflictos, plantear sus inquietudes, dudas, y/o reclamos de modo respetuoso, formal y constructivo, respetando los conductos regulares establecidos en el presente Reglamento.
 9. Informar oportunamente al Colegio, de los cambios familiares y/o personales de su pupilo que puedan afectar su proceso socioemocional y educativo.
 10. Velar por el cumplimiento, por parte del alumno, de los valores, principios y regulaciones contenidas en el Proyecto Educativo, el presente Reglamento y el Reglamento de Evaluación y Promoción.
 11. Promover en su pupilo conductas y actitudes que favorezcan la sana convivencia escolar y la resolución pacífica de conflictos.
 12. Velar por la asistencia regular y la puntualidad en el cumplimiento de los horarios y actividades escolares; justificar, de acuerdo a lo establecido en este Reglamento, los atrasos, retiros anticipados en inasistencias de su hijo/a, de acuerdo a lo señalado en el apartado sobre asistencia y puntualidad del presente Reglamento¹.
 13. No intervenir en conflictos ocurridos entre otros miembros de la comunidad.
 14. Apoyar la buena convivencia escolar informando, tan pronto tome conocimiento de cualquier conflicto en que esté involucrado algún miembro de la comunidad escolar, usando para ello los conductos regulares.
 15. Solicitar entrevista con inspectores, profesores y directivos del Colegio, con la debida anticipación y siguiendo el conducto regular.
 16. Asumir las orientaciones emanadas desde inspectores, profesores y directivos del Colegio, en beneficio del desarrollo armónico de su(s) pupilo(s).
 17. Aceptar las decisiones tomadas por el Colegio con relación al seguimiento disciplinario y la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento Interno.
 18. En los casos de ausencia de la ciudad, región o país, informar con anterioridad a la Dirección de Ciclo respectivo, vía e-mail, señalando el plazo, nombre, teléfono y correo electrónico de la persona idónea que asuma tal responsabilidad (**Apoderado Suplente**).
 19. Revisar y firmar día a día el School Diary de su pupilo (de Pre-Kínder hasta 8° básico) y oportunamente los e-mails enviados por el Colegio.

¹ Capítulo I, Título III.

20. Promover la participación de su pupilo en todas las instancias formativas que ofrece el Colegio tales como: actividades complementarias salidas pedagógicas, encuentros pastorales, deportivos, culturales y en general toda actividad que favorezcan su desarrollo integral.
21. Prever con anticipación las atenciones médicas, dentales, etc., evitando que éstas sean durante la jornada de clases. En caso de fuerza mayor, el estudiante solo podrá retirarse del establecimiento con su apoderado y/o persona previamente autorizada.
22. Respetar las normas del Colegio relativas al cumplimiento de horarios, conductos regulares, ingreso y permanencia en el recinto escolar y retiro de los alumnos durante o al finalizar la jornada escolar.
23. Concurrir a las citaciones, de acuerdo al horario estipulado por el Colegio, sean de manera presencial o vía on-line.
24. Concurrir al Colegio ante cualquier emergencia o eventualidad que afecte directamente el bienestar del estudiante.
25. Cumplir estrictamente con los pagos que establece el Colegio (matrícula, mensualidad, cuotas Centro de Padres y Apoderados, cuotas de Centro de Alumnos, salidas pedagógicas, viajes de estudios, etc.).
26. Responder y cancelar los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida y el deterioro de libros, instrumentos, equipo e implementos de propiedad del establecimiento en lo que pudiera tener responsabilidad su pupilo/a individual o colectivamente. Lo mismo se aplica cuando el deterioro o destrucción se refiere a la infraestructura escolar o bienes ajenos.
27. Firmar y, a su vez devolver, el Talón de Recepción de todas las circulares, impresas en papel, enviadas por el Colegio.
28. Velar por la correcta presentación personal, el cuidado, orden y limpieza del uniforme escolar y de sus materiales escolares de su hijo, acorde a las exigencias del presente Reglamento. A fin de resguardar el derecho de propiedad intelectual, el apoderado proveerá a su(s) pupilo(s), de textos de estudio y libros de lectura complementaria originales. El apoderado se compromete a no fotocopiar en ninguna de sus formas libros, manuales, textos o cualquier tipo de documentos, salvo que obtenga autorización expresa y por escrita de su autor.
29. Completar de manera fidedigna, al momento de la matrícula y, al inicio del año escolar, los datos requeridos y mantenerlos actualizados.
30. Entregar la información de salud del estudiante, fidedigna y completa y de aquellos datos familiares que sean importantes de conocer por el Colegio para otorgarle el apoyo pedagógico necesario y oportuno.
31. Informar oportunamente sobre los tratamientos de salud permanentes o transitorios que reciba el alumno, así como aquellos apoyos de profesionales externos que requieran un trabajo colaborativo por parte del Colegio. Facilitar los certificados y prescripciones médicas que se requieran para coordinar el acompañamiento pedagógico y socioemocional por parte del Colegio.
32. Evitar enviar a clases al alumno cuando se encuentre enfermo, hasta su total recuperación, especialmente si padece una enfermedad contagiosa. Lo mismo cuando haya sido informado desde el Colegio de presencia de pediculosis, hasta realizar el tratamiento correspondiente.
33. Cautelar que el alumno no ingrese al Colegio objetos de valor, dispositivos electrónicos,

- entre otros), juguetes y objetos que pudiesen romperse, extraviarse y/o generar riesgos a sí mismo y a los demás.
34. Devolver los objetos y/o ropa que su hijo se lleve por equivocación a casa, tan pronto como se tome conocimiento de ello.
 35. Entregar el consentimiento informado al momento de la matrícula autorizando o no que su hijo aparezca en fotografías o videos oficiales del Colegio. En caso de no informar, el Colegio se reserva el derecho a subir las fotografías educativas de su hijo.

3.3 DEL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO POR EL APODERADO

Se deben reconocer las acciones y actitudes positivas de nuestros apoderados, en tanto cuanto favorezcan la convivencia escolar en el marco del proyecto educativo de St Paul`s School. Este reconocimiento y/o felicitación, podrá provenir de cualquier docente y/o directivo de la institución.

3.4 DEL INCUMPLIMIENTO O INFRACCIÓN A LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO

La Dirección del Colegio, en casos calificados y habiendo escuchado previamente al apoderado podrá aplicar medidas sancionatorias, incluyendo el cambio temporal o permanente de Apoderado cuando concurren algunas de las siguientes situaciones:

1. Atentar contra la honra, dignidad, vida o integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad escolar.
2. Emitir expresiones o juicios discriminatorios, descalificatorios o denigrantes en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar, en forma presencial o a través de redes sociales.
3. Ingresar y/o permanecer en las dependencias del Colegio sin justificación ni autorización para ello. Lo mismo valdrá en cuanto se encuentre en zonas del Colegio reservadas para los estudiantes, sin autorización previa para ello.
4. Ingerir bebidas alcohólicas, drogas u otra sustancia estupefaciente dentro de las dependencias del Colegio, en actos oficiales o actividades deportivas, culturales, salidas pedagógicas y cualquier otra actividad oficial organizada por el Colegio. No se permitirá fumar en el Colegio, ni el ingreso al recinto o actividad, en caso de encontrarse en estado de ebriedad o bajo alguna influencia de drogas ilícitas y estupefacientes.
5. Intervenir en asuntos técnico pedagógicos o administrativos, los que son de exclusiva responsabilidad del Colegio.
6. Grabar o filmar a un docente o asistente de la educación, o instar a que su pupilo u otro alumno lo haga, sin contar con la autorización previa para ello.
7. Cuestionar la idoneidad profesional de un docente o funcionario del Colegio sin fundamento y de manera pública.
8. Adulterar documentos oficiales del Colegio, entregar certificados médicos o de especialistas adulterados o falsos u otra información falsa o engañosa ya sea para gestiones administrativas o educativas del Colegio.
9. Arrogarse la representación del Colegio frente a otras instancias o personas, sin contar con la autorización expresa para ello.

10. Usar el nombre de Colegio, su insignia o cualquier elemento distintivo para fines personales o comerciales.
11. Realizar cualquier tipo de comercio, tanto al interior como en las afueras del Colegio, salvo con autorización expresa de la Dirección del Colegio.
12. Hacer uso de redes sociales, para transmitir información institucional, no estando autorizado expresamente para ello o difundir opiniones, noticias y otra información con el ánimo de causar alarma o cualquier daño en la imagen, prestigio y honorabilidad de cualquier miembro de la comunidad escolar.
13. Realizar actividades político-partidistas o religiosas con afán proselitista, valiéndose de su condición de apoderado del Colegio.

Asimismo, podrá adoptar medidas cuando:

14. En forma reiterada no cumple sus compromisos como apoderado del Colegio, habiéndose requerido su responsabilidad de manera expresa a través de los conductos regulares de comunicación.
15. Incurra en alguna de las conductas descritas en los protocolos de vulneración de derechos, violencia escolar, drogas y agresión sexual o en conductas constitutivas de delito en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar.
16. Atente en forma grave contra las instalaciones, infraestructura o equipos del Colegio.
17. Cualquier otra conducta que signifique un daño o menoscabo a la reputación y/o identidad del Colegio o de cualquiera de sus miembros.

En caso de constatarse su responsabilidad en los hechos mencionados, la Dirección del Colegio, previa entrevista con el apoderado y dependiendo de la gravedad de éstos procederá a:

1. Amonestar por escrito al apoderado, solicitando formalmente su cambio de actitud y, en caso que se requiera, las disculpas del caso.
2. Suspender temporalmente su calidad de apoderado, razón por lo que deberá buscar un apoderado reemplazante (Apoderado Suplente). Esto no se podrá aplicar en casos de familia monoparental comprobada o en casos donde el adulto responsable no tenga redes de apoyo confiables para delegar la responsabilidad (Previo informe psicosocial).
La suspensión temporal durará un semestre, prorrogable por un semestre más si la medida se ha adoptado en el primer semestre.
3. Suspender en forma permanente su calidad de apoderado/a, si la falta es muy grave y atenta contra la identidad institucional, vida, integridad o dignidad física y/o psicológica de algún integrante de la comunidad educativa o se trata de un atentado a la infraestructura institucional de acuerdo a lo prescrito por la ley N°21.128 sobre Aula Segura.
4. Prohibición de ingreso al establecimiento para resguardar la seguridad de los integrantes de la comunidad educativa y/o la infraestructura esencial para otorgar el servicio educativo.
5. Prohibición de participar en las salidas educacionales, ceremonias y actos de representación escolar de su pupilo.
6. Derivación a instituciones de apoyo psicosocial. (OPD, Tribunal de Familia, etc.).
7. En caso de ameritar, denuncia e inicio de proceso judicial por vulneración de derechos del niño y por comisión de hechos constitutivos de delito.

Procedimiento y Derecho de Reconsideración de la Medida:

Frente a la presencia de alguna de las conductas, el Rector del Colegio, dentro de los dos (2) días siguientes a su ocurrencia, citará al apoderado a una entrevista informativa de activación del Protocolo, momento en que se le informará de la falta y las posibles medidas a aplicar. El apoderado tendrá el plazo de diez (10) días hábiles para presentar las evidencias, pruebas, testimonios en que funde sus descargos. Finalizado el plazo y con los antecedentes de que se dispongan, el Rector resolverá la aplicación de las medidas correspondientes e informará por escrito, al e-mail registrado por el apoderado, la resolución.

De la resolución que dicte la Rectoría del Colegio, el padre/madre o apoderado podrá recurrir, ante la misma autoridad, mediante el recurso de reconsideración, el que deberá ser interpuesto dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de la resolución y considerado sólo en la medida que se funde en hechos nuevos o anteriores que no se tuvieron a la vista al momento de resolver. Conocerá y resolverá el recurso, el Rector, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la presentación del recurso.

De las medidas que se adopten, se informará a las autoridades correspondientes, entre otras, la Dirección Provincial de Educación y Superintendencia de Educación.

4. DE LOS DIRECTIVOS

4.1 De los Derechos de los Directivos:

1. Conducir la realización del Proyecto Educativo de St Paul's School.
2. Ser respetados ante sus decisiones y determinaciones, cuando ellas han sido tomadas sin violación a normas vigentes, en el marco del Proyecto Educativo de St Paul's School.
3. Recibir respeto por parte de estudiantes, docentes, padres de familia y demás personas adscritas a esta institución.
4. Aplicar las medidas disciplinarias en los casos que lo requieran.
5. Establecer criterios orientadores de la actuación de los diversos miembros de la comunidad educativa y procedimientos, en virtud de resguardar la correcta implementación del PEI.

4.2 De los Deberes de los Directivos:

1. Liderar el establecimiento educacional, sobre la base de sus responsabilidades y propender a elevar su calidad.
2. Vivenciar en lo profesional el Proyecto Educativo Institucional, absteniéndose de transmitir ideas personales distintas a éste.
3. Promover el cumplimiento de todas las normas de este establecimiento.
4. Desarrollarse profesionalmente.
5. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
6. Mostrar siempre y en toda actividad escolar, un comportamiento ejemplar que pueda ser tomado e imitado por los demás miembros de la comunidad, teniendo como referente el Proyecto Educativo Institucional.
7. Actuar de manera imparcial y respetuosa, en el trato con cada uno de los miembros de

la comunidad escolar.

5. DE LOS DOCENTES

5.1 De los Derechos de los Docentes:

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no siendo objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
3. Proponer las iniciativas que consideren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
4. Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
5. De asociarse.

5.2 De los Deberes de los Docentes:

1. Cumplir, respetar y promover el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno Escolar y en general la normativa institucional del establecimiento.
2. Vivenciar en lo profesional el Proyecto Educativo Institucional, absteniéndose de transmitir ideas personales distintas a éste.
3. Ejercer la función docente en forma profesional, idónea y responsable.
4. Implementar los lineamientos emanados del equipo directivo en su desempeño profesional tanto respecto de sus acciones en el aula como en el contacto con las familias y el resto del equipo docente del Colegio.
5. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
6. Recibir y atender, cuando corresponda, tanto a los estudiantes como a aquellos apoderados que requieran información académica, actitudinal u otra, respetando los tiempos y conductos regulares establecidos en este Reglamento.
7. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
8. Guardar reserva y confidencialidad respecto de todos aquellos asuntos que competen a los estudiantes y sus familias.
9. Informar inmediatamente a Dirección, cualquier antecedente sobre vulneración de derechos fundamentales del alumno.
10. Mantener una actitud de lealtad y compromiso con el Colegio, su Proyecto Educativo y sus miembros.
11. Cumplir con las obligaciones estipuladas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
12. Cumplir con las funciones administrativas propias de su cargo.
13. Mantener las planificaciones, evaluaciones, informes, material pedagógico y otros instrumentos de gestión docente actualizados y entregarlos en las fechas estipuladas para ello.
14. Hacer uso racional y adecuado de los recursos pedagógicos, implementos y materiales disponibles.
15. Investigar, exponer y desarrollar los objetivos de aprendizajes, habilidades, conocimientos y actitudes establecidos en los Programas de Estudio oficiales

correspondientes a cada nivel educativo.

16. Respetar tanto las normas del establecimiento como los derechos de los estudiantes.
17. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
18. Reconocer el éxito y esfuerzo de sus estudiantes.
19. Propiciar una buena relación entre docentes y estudiantes.
20. Trabajar colaborativamente, aportando ideas y respetando acuerdos e indicaciones de equipos de apoyo pedagógico.

6. DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

6.1 De los Derechos de los Asistentes de la Educación:

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. Que se respete su integridad física y moral, no siendo objeto de tratos vejatorios o degradantes.
3. Recibir un trato respetuoso e igualitario de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
4. Participar de las instancias colegiadas de esta comunidad.
5. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
6. De asociarse.

6.2 De los Deberes de los Asistentes de la Educación:

1. Conocer y colaborar con el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional.
2. Vivenciar en lo profesional el Proyecto Educativo Institucional, absteniéndose de transmitir ideas personales distintas a éste.
3. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
4. Respetar las normas del establecimiento y las indicaciones emanadas de la Dirección.
5. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
6. Informar y canalizar oportunamente, situaciones que afecten a los alumnos, utilizando el conducto regular: educadora y/o profesor jefe.